

ORDEN de 27 de febrero de 1970 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 1.712, promovido por «Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft» contra resolución de este Ministerio de 18 de marzo de 1965.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1.712, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft» contra resolución de este Ministerio de 18 de marzo de 1965, se ha dictado con fecha 15 de noviembre último sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Gregorio Puche Brun, en nombre y representación de «Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft Vormals Meister Lucius & Co», residente en Frankfurt (Main) Hoechst (Alemania) contra la inscripción de la marca «Predniprodrina», aparecida en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de dieciséis de mayo de mil novecientos sesenta y cinco a favor de «Laboratorio Químico-Farmacéutico Prodes», de Barcelona, debemos confirmar y confirmamos dicho acuerdo expreso, así como el tácito de desestimación por silencio administrativo recaído en el recurso de reposición formulado por el recurrente en esta jurisdicción, por ser ambos conformes a derecho, absolviendo a la Administración y sin hacer expresa imposición de costas en las actuaciones.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de febrero de 1970.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 27 de febrero de 1970 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 1.517, promovido por «Seid, S. A.» contra resolución de este Ministerio de 25 de marzo de 1965.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1.517, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Seid, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Ministerio de 25 de marzo de 1965, se ha dictado con fecha 2 de diciembre último sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con estimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Paulino Monsalve Gurrea, en nombre y representación de la Compañía mercantil «Seid, S. A.», domiciliada en Barcelona, contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de veinticinco de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, notificada por medio del «Boletín Oficial» de dicho Registro de uno de mayo del mismo año, y el segundo tácito que denegó la reposición intentada contra el primero, debemos anular y anulamos ambas, por no ser conforme a derecho, en cuanto acordaron la inscripción de la marca cuatrocientos diechocho mil trescientos cuatro, referente a «Ritmocaine», de la clase cuarenta del Nomenclátor Oficial de Marcas, en relación con la denominación «Renmocaine», ya registrada con el número ciento setenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y seis, sin hacer expresa imposición de costas en las actuaciones.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de febrero de 1970.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 27 de febrero de 1970 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 3.473, promovido por don Rodolfo Velarde García contra resolución de este Ministerio de 30 de junio de 1965.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 3.473, interpuesto ante el Tribunal Supremo por don Rodolfo Velarde García, contra resolución de este Ministerio de 30 de junio de 1965, se ha dictado con fecha 7 de noviembre de 1965 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Rodolfo Velarde García contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de treinta de junio de mil novecientos sesenta y cinco, que concedió el modelo de utilidad número ciento diez mil doscientos veintidós, debemos declarar como declaramos válida y subsistente tal resolución, por ser conforme a derecho, sin hacer especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de febrero de 1970.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Alava por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara de utilidad pública.

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Vitoriana de Electricidad, S. A.», domiciliada en Vitoria, C. Bajas, 19, solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica.

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

1.º Autorizar a «Vitoriana de Electricidad, S. A.», la instalación de una línea eléctrica a 30 kv, dec. derivada de las Alt-Vitoria III y IV a ct. «Industrias Galveas, S. A.» y ct. «Aufor, Sociedad Anónima», de las características principales siguientes:

Origen en el ap. 27 bis de las Alt-Vitoria III y IV y en Z. Industrial Gamarra

Final en ct. «Industrias Galveas, S. A.», con derivación a ct. «Aufor, S. A.»

Tendido aéreo doble circuito trifásico cable al-ac. 95,06 milímetros cuadrados sobre apoyos de perfiles metálicos.

Longitud: 488 metros.

Tensión de servicio: 30 kv.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Vitoria, 25 de febrero de 1970.—El Ingeniero Jefe, Delegado provincial, L. M.º Masoliver Martínez.—600-B.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Alava por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara de utilidad pública.

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Vitoriana de Electricidad, S. A.», domiciliada en Vitoria, C. Bajas, 19, solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas,